

DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES ORDENES

ASCENSOS

2.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: Aprobando lo propuesto por V. E. á este Ministerio, en 9 del mes actual, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder el empleo superior inmediato, al oficial y escribientes del **Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares** comprendidos en a si guiente relación, que da principio con **D. Juan Bravo**

Rojas y termina con **D. Rigoberto Cordero Payés**, los cuales disfrutará en sus nuevos empleos la efectividad que en la misma se les señala; debiendo continuar en la Isla de Cuba el mencionado oficial **D. Juan Bravo Rojas**, como comprendido en la real orden de 15 de junio de 1891 (C. L. número 226).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 15 de septiembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor General Subsecretario de este Ministerio Inspector general del **Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares**.

Señores Capitán general de Castilla la Nueva, Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**, Capitanes generales de la Isla de Cuba y Cataluña é Inspectores generales de **Infantería, Caballería y Administración Militar**.

Relación que se cita

Empleos	Destino ó situación actual	NOMBRES	Empleo que se les confiere	EFECTIVIDAD		
				Día	Mes	Año
Oficial 2.º.....	Distrito de Cuba.....	D. Juan Bravo y Rojas.....	Oficial 1.º.....	13	abril	1892
Escribiente de 1.ª.....	Consejo Supremo de Guerra y Marina.....	» Pedro Gómez y Aceña.....	Escribiente mayor....	25	agosto	1892
Idem de 2.ª.....	Inspección General de Infantería.....	» Manuel Abad y Abad.....	Idem de 1.ª.....	25	idem	1892
Idem.....	Capitanía General de Cataluña..	» Pedro Sánchez y Aguilar.....	Idem.....	25	idem	1892
Idem.....	Ministerio de la Guerra.....	» Esteban Ayúcar y Martínez.....	Idem.....	25	idem	1892
Idem.....	Inspección General de Caballería.....	» Rigoberto Cordero y Payés.....	Idem.....	28	idem	1892

San Sebastián 15 de septiembre de 1892.

AZCÁRRAGA

3.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta que V. E. remitió á este Ministerio, con fecha 1.º del mes actual el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien declarar segundo teniente de Ejército, tan sólo para los efectos de retiro, al guardia alabardero, **D. Silverio Clemente Redondo**, por haber cumplido seis años de permanencia en el Cuerpo y hallarse comprendido en el artículo 140 del reglamento del mismo; debiendo disfrutar la

antigüedad de 1.º de septiembre actual y usar el distintivo señalado en las reales órdenes de 11 de junio de 1881 y 7 de enero de 1884.

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 15 de septiembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Comandante general del **Real Cuerpo de Guardias Alabarderos**.

4.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta reglamentaria de ascensos de la Sección de Farmacia del Cuerpo de Sanidad Militar, que formuló V. E. en 7 del presente mes, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder el empleo superior inmediato, á los dos jefes de dicho cuerpo que se expresan en la siguiente relación, por ser los más antiguos de la escala de sus clases respectivas, y estar declarados aptos para el ascenso; de-

biendo disfrutar en el que se les confiere, la efectividad que en la citada relación se les señala.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 15 de septiembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Sanidad Militar.

Señores Capitanes generales de Castilla la Nueva y Cataluña é Inspector general de Administración Militar.

Relación que se cita

Clases	Destino ó situación actual	NOMBRES	Empleo que se les confiere	FECHA DE LA EFECTIVIDAD EN EL EMPLEO		
				Día	Mes	Año
Subinspector farmacéutico de 2.ª clase	Jefe del detall del Laboratorio Central de Sanidad Militar.	D. Eusebio Pelegrí y Camps.....	(Subinspector farmacéutico de 1.ª clase.)	27	agosto ...	1892
Farmacéutico mayor.....	Reemplazo en Figueras.....	» Enrique Ferrán y Xirán.....	Idem íd. de 2.ª.	28	ídema....	1892

San Sebastián 15 de septiembre de 1892.

AZCÁRRAGA

8.ª SECCION

Excmo. Sr.: Aprobando lo propuesto por V. E., el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder el empleo inmediato, á los jefes y oficiales de Artillería que figuran en la siguiente relación, por ser los más antiguos en sus respectivas escalas y hallarse declarados aptos para el ascenso; debiendo disfrutar en el que se les confiere, la efectividad que en la misma se les señala. Es, asimismo, la voluntad de S. M., que el coronel D. Juan Sevilla y Domínguez, excedente en Castilla la Nueva y en comisión en la de Remonta del cuerpo, el comandante D. Miguel Bonet y Barberá, excedente en el mismo dis-

trito, y el capitán D. Enrique Barbaza y Montero, en igual situación en el distrito de Andalucía, ingresen en servicio activo, según lo dispuesto en real orden de 28 de enero de 1891 (C. L. núm. 53).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 15 de septiembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Artillería.

Señores Capitanes generales de Castilla la Nueva, Cataluña y Andalucía é Inspector general de Administración Militar.

Relación que se cita

Grados	Empleos	Destino ó situación actual	NOMBRES	Empleo que se les confiere	EFECTIVIDAD		
					Día	Mes	Año
Coronel.....	Teniente coronel.	14 regimiento Montado...	D. Félix Bertrán de Lis y Sancho.	Coronel	14	agosto ...	1892
Teniente coronel	Comandante	Ministerio de la Guerra..	» Felipe Arana y Caso.....	Teniente coronel.	15	ídem	1892
»	Capitán	3.º regimiento Montado..	» Manuel de Miquel y Bassols..	Comandante..	16	ídem	1892
»	1.º Teniente....	9.º íd. íd.....	» Francisco Ribot y Climent...	Capitán	17	ídem	1892

San Sebastián 15 de septiembre de 1892.

AZCÁRRAGA

10.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta reglamentaria de ascensos que remitió V. E., en 6 del actual, con objeto de proveer las vacantes ocurridas en el cuerpo de su cargo, durante el mes anterior, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido promover al empleo inmediato en dicho cuerpo, á los oficiales comprendidos en la siguiente relación, por ser los más antiguos en sus respectivos empleos y estar declarados aptos para el ascenso; los cuales disfrutarán en el que se les confiere, la efectividad que á cada uno se asigna en la citada relación; debiendo continuar el oficial segundo D. Bernardo de la Torre, cubriendo plaza de su clase en la Isla de Cuba. Al mismo tiempo

se ha servido disponer S. M. que ingresen en servicio activo el comisario de guerra de segunda clase D. Enrique Araujo y Albo, y el oficial segundo D. Heriberto Rodríguez Brochero y del Río, que se hallan de reemplazo en los distritos de Vascongadas y Castilla la Nueva, respectivamente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 15 de septiembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Administración Militar.

Señores Capitanes generales de Castilla la Nueva, Provincias Vascongadas, Castilla la Vieja é Isla de Cuba.

Relación que se cita

Empleos	NOMBRES	Distritos en que sirven	Empleos que se les confieren	EFECTIVIDAD		
				Día	Mes	Año
Oficial 2.º...	D. Eduardo Gómez Vigil	Castilla la Vieja	Oficial 1.º.....	22	agosto...	1892
Otro.....	» Bernardo de la Torre Castro.....	Cuba.....	Idem.....	22	ídem....	1892
Otro 3.º.....	» Alejandro Sobejano y López.....	Inspección Gral. de Admón. Militar.	Idem 2.º.....	22	ídem....	1892

San Sebastián 15 de septiembre de 1892.

AZCÁRRAGA

DESTINOS

4.ª SECCION

Excmo. Sr.: Teniendo en cuenta lo informado por V. E. á este Ministerio, en 9 del actual, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que los médicos primeros del **Cuerpo de Sanidad Militar**, **D. Antonio Curto y Vallés** y **D. José Cortina y López**, que sirven, respectivamente, en el batallón Cazadores de Barcelona núm. 3 y regimiento Caballería de Mallorca número 26, cambien entre sí de destino.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 15 de septiembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Sanidad Militar**.Señores Capitán general de **Cataluña** é Inspectores generales de **Infantería**, **Caballería** y **Administración Militar**.

7.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación núm. 165, que V. E. dirigió á este Ministerio, en 20 de julio último, participando haber nombrado para desempeñar el cargo de secretario del Gobierno militar de Matanzas, al capitán de **Infantería**, **D. José Perul Arrieta**, y de la Comandancia militar de Manzanillo, al de la misma clase y arma, **D. José Ruiz de Castro**, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la determinación de V. E.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 15 de septiembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la **Isla de Cuba**.

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación núm. 215, que V. E. dirigió á este Ministerio, en 28 de julio último, participando haber dispuesto el regreso á la Península del primer teniente de **Infantería**, **D. Alberto Caso Villazón**, con arreglo al real decreto de 7 de enero de este año (C. L. número 6), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la determinación de

V. E.; disponiendo, por lo tanto, que el citado oficial sea baja definitiva en esa isla y alta en la Península, en los términos reglamentarios, quedando á su llegada en situación de reemplazo en el punto que elija, interin obtiene colocación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 15 de septiembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la **Isla de Cuba**.Señores Capitanes generales de **Andalucía**, **Burgos** y **Galicia**, Inspectores generales de **Infantería** y **Administración Militar** é Inspector de la **Caja General de Ultramar**.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el guardia civil de segunda clase **José Huerta Venta**, destinado á ese distrito por real orden de 10 de agosto próximo pasado (D. O. núm. 174), en súplica de que quede sin efecto su pase al mismo, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que el interesado cause alta, nuevamente, en la isla de Puerto Rico, en los términos reglamentarios.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 15 de septiembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la **Isla de Cuba**.Señores Capitán general de la **Isla de Puerto Rico** é Inspectores generales de la **Guardia Civil** y **Administración Militar**.

10.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de lo propuesto por V. E., en su escrito de 2 del actual, y accediendo á los deseos de los interesados, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que los oficiales primeros del cuerpo de su cargo, **D. Francisco Lamas Pull** y **Don Modesto Manrique y González**, que prestan sus servicios en los distritos de Extremadura y Galicia, respectivamente, cambien entre sí de destino.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 15 de septiembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Administración Militar**.

Señores Capitanes generales de **Galicia y Extremadura**.

LICENCIAS DE CAZA

5.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la consulta elevada por V. E. á este Ministerio, en 23 de agosto próximo pasado, relativa á si los maestros de obras militares de Ingenieros, tienen derecho á disfrutar, gratuitamente, licencia de caza, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido resolver que la citada clase carece de derecho á dicha licencia, con arreglo al art. 13 del reglamento para el personal del Material de Ingenieros, aprobado por real orden de 8 de abril de 1884, y á lo dispuesto en la de 31 de mayo de 1885 (C. L. núm. 148).

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 15 de septiembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Ingenieros**.

REEMPLAZO

10.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con su escrito de 31 de agosto último, promovida por el oficial primero del cuerpo de su cargo, con destino en esa Inspección General, **D. Pascual Amat y Esteve**, en súplica de que se le conceda el pase á la situación de reemplazo, con residencia en Avila, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo expuesto por V. E., ha tenido á bien acceder á lo que se solicita, con arreglo á las prescripciones de la real orden de 18 de enero último (C. L. núm. 25).

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 15 de septiembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Administración Militar**.

Señores Capitanes generales de **Castilla la Nueva y Castilla la Vieja**.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con su escrito de 31 de agosto último, promovida por el oficial segundo del cuerpo de su cargo, con destino en la Intervención General, **D. Adolfo Escobar y Correal**, en súplica de que se le conceda el pase á la situación de reemplazo, con residencia en Almagro (Ciudad Real), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo expuesto por V. E., ha tenido á bien acceder á lo que se solicita, con arreglo á lo dispuesto en la real orden de 18 de enero último (C. L. núm. 25).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 15 de septiembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Administración Militar**.

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva**.

RETIROS

3.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el comandante de la escala de reserva, con destino en la Zona militar de Miranda de Ebro núm. 99, **D. Gabino Arín Ezcurrea**, en súplica de su retiro para Santa Gadea del Cid (provincia de Burgos), con los beneficios que concede el art. 25 de la ley de presupuestos de Cuba de 13 de julio de 1885 (C. L. núm. 295), á que se considera con derecho por haber servido en Ultramar más de seis años, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la expresada solicitud; disponiendo que el referido comandante sea baja, por fin del presente mes, en el arma á que pertenece; expidiéndole el retiro y abonándosele, por la Delegación de Hacienda de la expresada provincia, el sueldo provisional de 375 pesetas al mes, y por las cajas de las islas Filipinas la bonificación del tercio de dicho haber, importante 125 pesetas mensuales, como comprendido en la regla 2.ª de la real orden circular de 21 de mayo de 1889 (C. L. núm. 210), ínterin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca de los derechos pasivos que, en definitiva, le correspondan; á cuyo efecto se le remite, con esta fecha, la expresada solicitud y hoja de servicios del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 15 de septiembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Caballería**.

Señores Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina** y Capitanes generales de **Burgos é Islas Filipinas**.

Excmo. Sr.: Habiendo cumplido la edad señalada para el retiro el teniente coronel de la Comandancia de Teruel de ese instituto, **D. Nicolás Kayser y Villa**, que desea fijar su residencia en Jaén, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que el referido jefe sea baja, por fin del presente mes, en el cuerpo á que pertenece; expidiéndole el retiro y abonándosele, por la Delegación de Hacienda de dicha provincia, el sueldo provisional de 450 pesetas mensuales, ínterin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca de los derechos pasivos que, en definitiva, le correspondan; á cuyo efecto se le remite, con esta fecha, la hoja de servicios del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 15 de septiembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de la **Guardia Civil**.

Señores Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina** Capitanes generales de **Aragón y Granada** é Inspector general de **Administración Militar**.

Excmo. Sr.: Habiendo cumplido la edad señalada para el retiro el primer teniente de la Comandancia de Gerona de ese instituto, **D. Lorenzo Oliván Gil**, que desea fijar su residencia en Valencia, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que el referido oficial sea baja, por fin del presente mes, en el cuerpo á que pertenece; expidiéndole el retiro y abonándosele, por la Delegación de Hacienda de dicha provincia, el sueldo provisional de 168'75 pesetas mensuales, interin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca de los derechos pasivos que, en definitiva, le correspondan; á cuyo efecto se le remite, con esta fecha, la hoja de servicios del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 15 de septiembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina
Capitanes generales de Cataluña y Valencia é Inspector general de Administración Militar.

6.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la instancia cursada por V. E., en 25 del mes de abril próximo pasado, promovida por el teniente de Caballería, retirado, **D. Agustín Sorheguí Mariño**, en súplica de mejora de sueldo de retiro, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 26 de agosto último, se ha servido desestimar la petición del recurrente, por carecer de derecho á la gracia que solicita, una vez que el sueldo de retiro que disfruta es el correspondiente á la fecha en que fué baja en el Ejército.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 15 de septiembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Andalucía.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

SUPERNUMERARIOS

3.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con fecha 3 del mes actual, promovida por el primer teniente del arma de Caballería, en situación de supernumerario sin sueldo en ese distrito, **D. Manuel Fernández Martínez**, en solicitud de su vuelta al servicio activo, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder al interesado la gracia que solicita; debiendo continuar en su actual situación, interin obtiene destino, según lo prevenido en el real decreto de 2 de agosto de 1889 (C. L. núm. 362).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 15 de septiembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Galicia.

Señores Inspectores generales de Caballería y Administración Militar.

10.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que, con fecha 26 de agosto último, cursó V. E. á este Ministerio, promovida por el oficial primero del cuerpo de su cargo, **D. Julián García Gutiérrez**, en situación de supernumerario en el distrito de Extremadura, en súplica de que se le conceda la vuelta al servicio activo, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á lo solicitado, una vez que el recurrente lleva más de un año en dicha situación; debiendo continuar en la misma hasta que le corresponda ser colocado, con arreglo al real decreto de 2 de agosto de 1889 (C. L. núm. 362).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 15 de septiembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Administración Militar.

Señor Capitán general de Extremadura.

CIRCULARES Y DISPOSICIONES

DE LA SUBSECRETARÍA Y DE LAS INSPECCIONES GENERALES

CONTABILIDAD

INSPECCIÓN GENERAL DE ARTILLERÍA

Circular. Excmo. Sr.: Aprobado por real orden de 18 de agosto próximo pasado (C. L. núm. 291), el reglamento para la contabilidad interior de los cuerpos del Ejército, he tenido á bien disponer:

1.º Todas las secciones de tropa del arma se ajustarán á lo prescrito en el expresado reglamento, que empezará á practicarse tan pronto se reciba esta circular.

2.º Con objeto de hacer entrega de la llave de caja los primeros jefes, se efectuará un arqueo con las formalidades prevenidas, estampando en el libro de caja la nota detallada de la existencia en metálico y valores, que firmarán cuantos concurren al acto, según los arts. 62 y 115. Con arreglo á lo que determinan los arts. 12 y 87, el capitán auxiliar se hará cargo de la expresada llave.

3.º Al terminar dicho acto se abrirá la libreta de metálico, art. 88, en la que figurará como primera partida la cantidad existente en caja.

4.º Los balances de caja que, con arreglo á los arts. 62 y 115, han de formarse cuatrimestralmente, se remitirán á esta Inspección General en los meses de noviembre, marzo y julio.

5.º Oportunamente se dictarán las instrucciones á que hace referencia el art. 11 del citado reglamento; continuando vigente, mientras tanto, la circular de la suprimida Dirección General del arma de 11 de enero de 1889.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de septiembre de 1892.

Calleja

Exmos. Señores Comandantes generales Subinspectores de Artillería de los Distritos y Señor Comandante exento de Ceuta.